



CUT: 238454-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0026-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Huancavelica, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El Escrito presentado por el señor Oscar Fernández Taype, presidente del Comité de Usuarios de Agua Sirena a Ccollpa, signado con el CUT N° 238454-2023, solicitando reconocimiento de su comité a la Ley 30157, Ley de organización de usuarios de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 200.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, el numeral 200.4 del TUO precedentemente anotado prescribe que: "El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, con carta S/N de fecha 29.01.2024, el Señor Oscar Fernández Taype presidente del Comité de Usuarios de Agua Sirena a Ccollpa, presenta ante la ALA-Huancavelica la solicitud de desistimiento al expediente tramitado con CUT 238454-2023 de fecha 20.01.2024, sobre el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Sirena a Ccollpa por motivo que a la fecha no cuentan con infraestructuras hidráulicas para solicitar el reconocimiento de su organización, en ese sentido por el propio interés y honestidad del administrado, se ha tenido conocimiento, que venían solicitando el reconocimiento de organización sin contar con infraestructura hidráulica y consecuentemente sin utilizar el agua.

Que, con el Informe Técnico N° 0034-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA, de fecha 21 de febrero de 2024, el área técnica de la Administración Local del Agua Huancavelica, concluye que es procedente aceptar el desistimiento de la solicitud sobre reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Sirena a Ccollpa a la Ley 30157, Ley de organización de usuarios de agua;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento del procedimiento de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Sirena a Ccollpa y declarar concluido el procedimiento de reconocimiento a la ley 30157, Ley de Organización de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SIRENA A CCOLLPA**.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCVELICA